

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA EJEMPLARIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DEL DEPORTE

I.- Preámbulo

Este código tiene como objetivo crear dinámicas de colaboración y diálogo constructivo, basado en la honestidad, la resolución amistosa de los conflictos y el respeto mutuo entre los distintos actores del mundo del deporte español. Por otro lado, persigue que este clima de colaboración y respeto sea percibido por la sociedad como enseña del deporte, de modo que sus directivos y gestores constituyan ejemplos inspiradores para la sociedad. Los valores positivos del deporte y su carácter pedagógico como referente social deben extenderse a directivos y gestores, como ejemplos de colaboración institucional, así como de integridad, responsabilidad y resiliencia en unos momentos especialmente difíciles para la sociedad.

II.- El código: Siete pilares éticos.

1.- Generar CONFIANZA entre las instituciones del sector constituye la base de un clima de colaboración entre los distintos actores. Éste resulta imprescindible en España para, a la vez, fortalecer la reputación internacional de nuestro deporte, una responsabilidad de todos, que sólo podrá emprenderse con el esfuerzo conjunto.

2.- Actuar con INTEGRIDAD, para lo cual se da por sentado el obligado cumplimiento de las normas, de su letra y de su espíritu, para llevar a cabo un adecuado ejercicio de las competencias propias, así como el respeto a la autonomía de decisión de cada actor respecto a su institución.

3.- Practicar el DIÁLOGO, sincero, honesto y constructivo, en la interacción de los distintos actores, a todos los niveles de sus organizaciones, en la toma de decisiones conjuntas, y en los procesos que requieran colaboración entre las partes.

4.- Resolver de forma AMISTOSA los conflictos y las discrepancias, a través de mecanismos de conciliación y mediación.

5.- Ejercer el RESPETO mutuo y la MESURA en las declaraciones públicas, y especialmente durante el proceso de resolución de conflictos, cuya publicidad se evitará. Se huirá de descalificaciones y, en general, términos que dañen la reputación de las personas o las instituciones en ámbitos públicos, tales como reuniones, medios de comunicación y redes sociales. Se huirá de la difusión de desinformación o bulos relativos a las personas o instituciones.

6.- Practicar la TRANSPARENCIA y el fomento de la ÉTICA, de acuerdo con los estándares internacionales y la legislación española. Se anima a dotar de peso, autonomía y mayor protagonismo interno a los Comités de ética con los que hayan decidido dotarse las respectivas organizaciones.

7.- Cobrar conciencia de la EJEMPLARIDAD de directivos y gestores, en coherencia con los valores positivos del deporte. Éstos se reflejan en comportamientos concretos y reales que inspiren a la sociedad, muy especialmente a las jóvenes generaciones de directivos y líderes de la administración de instituciones o empresas deportivas, tanto públicas como privadas.

La adhesión a este Código de Conducta implica la aceptación de sus siete pilares éticos y el compromiso inequívoco de ejecutarlo dentro de las entidades o instituciones firmantes a través de sus normas y de mecanismos eficaces que garanticen su cumplimiento.